



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01351 00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias y en atención a la solicitud vista en el *anexo14*, se acepta el desistimiento de la medida cautelar que recae sobre los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 093-9267 y 093-13676, en consecuencia, se decreta su levantamiento. Oficiese.

Sin condena en costas.

Finalmente, y en atención a la solicitud presentada en el *anexo15*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1564 de 2012, se requiere al interesado para que solicite la información contenida en el precitado memorial a través de derecho de petición ante la entidad correspondiente (núm. 3° art. 43 *ibíd.*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **91** del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1db369effe062fa39fd23baec62c1d7c183808a656244384d330dad42ba7870**

Documento generado en 10/10/2022 09:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>